



Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Manuel Torres
D. Carlos Sanza
D. José Manuel Melgar

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 17:00 horas del día 22 de agosto de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios varios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00010), para proceder al acto de apertura de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- ARIETE SEGURIDAD, S.A.
- SASEGUR, S.L.
- MARSEGUR, S.A.
- SINERGÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres A y B, comprobándose y analizando que la documentación que presentan se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relacionándose la misma en hojas anexas.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, se comprueba que:

La Empresa Sinergias de vigilancia y seguridad, S.A., no ha presentado los certificados de buena ejecución, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, un servicio de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo establecidos como requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Empresa Marsegur, S.A., ha presentado la garantía provisional a nombre de otra entidad diferente a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., siendo además el importe de la misma incorrecto.



La Empresa Sasegur, S.L., no ha presentado el Código de Identificación Fiscal ni las Tarjetas de Identidad Personal (T.I.P.) en vigor del Coordinador y del Director de Seguridad o Jefe de Seguridad así como su suplente. Por otra parte, ha presentado los certificados de buena ejecución establecidos como requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero éstos, no incluyen los importes de los servicios prestados.

Por tanto, la Mesa de Contratación decide desestimar las ofertas presentadas por las Empresas Marsegur, S.A. y Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., y conceder a la Empresa Sasegur, S.L., requerimiento de subsanación mediante, un plazo de cinco días para subsanar los defectos comprobados en su oferta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas del día 22 de agosto de 2.017.

Presidente

Vocales

Secretario

D. Rafael Mendoza

D. Manuel Torres

D. Manuel Sanz

D. Carlos Sanza

D. José Manuel Melgar